



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN N° 018-2018 -CO-UNIQ

Quillabamba, 09 de enero del 2018.

VISTO, el Oficio N° 011-2018-VPACAD-UNIQ, de fecha 08 de febrero del 2018, cursado por la Dra. Amanda Maldonado Farfán, Vicepresidenta Académica, quien solicita la creación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, adjuntando el Reglamento y el Plan de Funcionamiento correspondientes. Así mismo, el Acuerdo N° 05-2018 de la Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, aprobando la creación del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, su Reglamento y Plan de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que el Art. 54 de la Ley Universitaria 30220 establece que "las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académica o trabajos de investigación..."

Que, asimismo el Art. 98 de la norma citada líneas arriba, en su último párrafo establece que "Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a la ley".

Que, el Art. 83 del vigente Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, al tratar sobre las "Modalidades de Admisión a la UNIQ, considera en su numeral 83.3. "Por concurso por Centro Pre-Universitario (y que) esta modalidad consiste en un ciclo de preparación en los contenidos del prospecto universitario en el Centro Pre-Universitario de la UNIQ y uno o más exámenes de selección a cargo de la Oficina de Admisión".

Que, mediante el Oficio de visto, la Vicepresidencia Académica solicita la creación del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, adjuntando para ello sus respectivos Reglamento y Plan de Funcionamiento.

Que, la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, después de debatir los documentos puestos a su conocimiento, mediante acuerdo N° 05-2018, aprueba: 1°.- La creación del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba; 2°.- El Reglamento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que consta de 08 capítulos, 71 artículos y 04 disposiciones complementarias y, 3°.- El Plan de Funcionamiento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que contiene los siguientes acápites: I Presentación, II Justificación, III Base legal; IV Perfil del ingresante; V Objetivos; VI Responsables, VII Aspecto académico, VIII Cronograma del CEPRE, IX Organización e infraestructura, X Programación académica por grupos y, XI Presupuesto.





Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Que, en consecuencia corresponde formalizar el referido acuerdo mediante la emisión de la resolución respectiva.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Reglamento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme se especifica en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Plan de Funcionamiento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (CEPRE-UNIQ-2018), conforme se especifica en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Unidad de Relaciones Públicas publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.

VPACAD.- VPI.- DSA.- URRPPI. Arch.

JWOH/ccz